

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERA QUE INDICA.

Nº int.: 4430523

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17432

SANTIAGO, 17 de Febrero de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por la extranjera doña Fressia Juliana MONTALVO RIOJA de
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por
RESOLUCION EXENTA N° 9707 DEL 23.01.2014 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PUBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 51140 de fecha
15.05.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a la
extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de
Investigaciones de Chile en OF.(O) N°137074 de fecha 08 de Mayo de 2013;
y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente
mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O : 17/02/2014

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCION EXENTA 9707 DEL 23.01.2014, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDA PUBLICA a través de la cual se dictó el
archivo de la visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a en la
condición de TITULAR a Fressia Juliana MONTALVO RIOJA de nacionalidad
PERUANA.

2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° ----- de fecha ---- del
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior,
que otorga visación de residente TEMPORARIA, por periodo de 1 año, en
la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente
individualizada.

Visa válida desde hasta .

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación
otorgada.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LMF/MCPR/mft
[724] 17/02/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo

ESTADO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. de Extranjería y Migración
*
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA
JEFE SECCION VISAS